

Constancia Secretarial: El 4 de febrero de 2021 ingresa con poder presentado por el demandado.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01646

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer personería al abogado Daniel Felipe Arias Bernal como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder que le fue otorgado, conforme el art. 74 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, téngase por notificado al demandado Víctor Leonardo Torres Hernández por conducta concluyente atendiendo el art. 301 *ib.*

Por Secretaría, contabilícese el término con que el ejecutado tiene para ejercer su derecho de defensa en el asunto de la referencia, vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer conforme en derecho corresponda.

3. Frente a las demás peticiones referentes a impulso procesal, las partes deberán estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78429919b42accb29720674e20f3d1ab9efa64299a9dfc0860f9b07854c5c10a

Documento generado en 06/07/2021 06:45:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**